



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-35056672-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2019-106470332- -APN-ATRGA#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-404-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2019-108923931-APN-ATRGA#MPYT del EX-2019-106470332-APN-ATRGA#MPYT, conjuntamente con el listado de personal obrante en la página 4 IF- 2019-108923931-APN-ATRGA#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **484/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.22 14:10:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.22 14:10:37 -03:00

ACTA ACUERDO – ARTICULO 223 BIS LCT

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, 09 de Diciembre de 2019.

PARTES INTERVINIENTES: Por el sector Sindical, los Sres. DARIO RAÚL CETTOUR en su carácter de Secretario Adjunto y CABRERA CHRISTIAN en su carácter de Secretario Gremial del **SINDICATO DE PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLE CUENCA AUSTRAL SANTA CRUZ**, con domicilio en la calle Tierra de Fuego 95, Z9400 Río Gallegos, Santa Cruz (en adelante, la "Representación Sindical") y, por el sector empresario, el Sr MOREJON CESAR MARIO, DNI N° 17.729.689 en su carácter de apoderado de **NET LOG S.A. CUIT 30-70782024-8**, con domicilio en San Clemente N° 1324 Barrio Alfonso Villa Allende de la Ciudad de Córdoba CP 5105, Pcia de Córdoba, (en adelante, "NET LOG"), quienes en forma conjunta se denominarán en adelante "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

- Que como consecuencia de la crisis económica que viene afectando a la industria de petróleo y gas en los últimos meses, las empresas operadoras se han visto obligadas a readecuar su nivel de actividad a los nuevos parámetros económicos.
- Que la Cuenca Austral no resulta ser ajena a esta realidad nacional.
- Que, en este contexto, Compañía General de Combustibles S.A. (CGC) ha comunicado la desafectación del equipo de perforación Q16, lo cual afecta la continuidad del mismo.
- Que, con motivo de dicha desafectación, los Sindicatos que representan al personal empleado por NET LOG han solicitado la continuidad de la relación laboral de sus representados.
- Que NET LOG ha expuesto en reiteradas oportunidades que no se encuentra en condiciones de continuar dando ocupación efectiva al personal.
- Que, sin perjuicio de esto último, NET LOG ha extremado sus esfuerzos a los fines de arribar a un entendimiento que permita de alguna manera evitar una situación de conflicto que afecte la paz social en la cuenca.
- Que, en dicha inteligencia, las partes han mantenido negociaciones evaluado diferentes alternativas que permitan trasladar mayor certeza a los trabajadores respecto a su continuidad laboral.

IF-2019-108923931-APN-ATRGA#MPYT

ANTE MI

Walter J. Mora Colodrero
Leg. N° 24929 - Insp. N° 627
AT Río Gallegos
MP J T

- Que, como consecuencia de lo expuesto, contemplando que NET LOG atraviesa una situación de falta o disminución de trabajo que no le resulta imputable, a los efectos de evitar afectar, dentro de lo posible, los puestos de trabajo durante el plazo que dure la crisis que viene atravesando el sector, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: El establecimiento de la suspensión concertada que establece el art. 223 bis de la LCT, en forma transitoria, respecto del personal que se individualiza en el **Anexos I** (el cual forma parte integral del presente acuerdo), desde el día **1º de noviembre de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive**. Este personal permanecerá en la condición antes detallada sin prestación efectiva de tareas ya que la misma se encuentra suspendida durante los periodos antes señalados.

SEGUNDO (Condiciones): Durante el plazo de la suspensión de tareas y condición contemplada en el art.223 bis, NET LOG abonará a su personal una asignación no remunerativa conforme a su categoría profesional y diagrama de trabajo desarrollado. El monto de la asignación que percibirá cada uno de los trabajadores se detalla en el **Anexos I**, y se ajustará con los incrementos convencionales que pudieran establecerse durante la vigencia. Asimismo, se incrementará en un 50% para el periodo Diciembre 2019. Dicha asignación solo tributará los aportes y contribuciones al régimen de Obras sociales conforme lo dispone el art 223 bis de la LCT.

TERCERO (Conformidad): Contemplando los alcances del acuerdo y las condiciones establecidas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, la Representación Sindical consiente la medida de adoptada por NET LOG. Asimismo, garantiza el mantenimiento de la paz social.

CUARTO: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, LAS PARTES quedarán habilitadas a tomar las acciones que consideren pertinentes, pudiendo incluso verse discontinuado el pago de la asignación no remunerativa prevista en el punto SEGUNDO, de adoptarse medidas de fuerza por parte del Personal y/o Representación Sindical.

QUINTO: Las partes establecen que, durante el periodo detallado en el punto primero, el personal comprendido en el presente acuerdo podrá decidir participar voluntariamente en los cursos o programas de capacitación que desarrolle NET LOG para su personal en la cuenca.

SEXTO: A los fines de su aprobación e implementación conforme a derecho, cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.


En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, uno para cada una de las partes, y el tercero para ser presentado ante la Autoridad para su homologación.

PARTE EMPRESARIA



César Moroján

PARTE SINDICAL




Darío Raúl Cottour
Secretario Adjunto
Sindicato de Petróleo, Gas y
Biocombustibles Cuenca Austral



Christian Andrés Cabrera
Secretario Gremial
Sindicato de Petróleo, Gas y
Biocombustibles Cuenca Austral

ANTE MI



Walter J. Mora Colodrero
Leg. N° 24929 - Insp. N° 527
AT Río Gallegos
MP y T



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 404-21 Acu 484-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.